



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE EL SAUZAL
TENERIFE

LISTA DE RESERVA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

SEGUNDO EJERCICIO

Supuesto Práctico

El Ayuntamiento de El Sauzal está terminando la construcción de un nuevo Auditorio Municipal, en ese procedimiento ya se le ha indicado al departamento de contratación que inicie el expediente para adquirir las gradas móviles con determinadas especificaciones técnicas para su instalación en el citado espacio público. El coste de la misma, incluida la instalación, se fija en la cantidad de 950.000,00 €.

Al departamento de contratación se le plantean las siguientes dudas:

- 1º) ¿Qué tipo de contrato sería?
- 2º) ¿Cuál sería su régimen jurídico?
- 3º) ¿Qué procedimiento podríamos aplicar?

Por otro lado, se pretende encargar al artista Emiliano Ravelo – último premio Canarias de Bellas Artes- la realización de un mural alegórico y representativo del municipio en el zaguán de entrada al Auditorio, y cuyo importe se estima en 60.000 Euros.

- 4º) ¿Qué procedimiento podríamos aplicar?

La obra de construcción del Auditorio fue adjudicada a la mercantil Construcciones y Reformas El Sauzal, S.A. por un importe de 3.250.000,00 € y un plazo de garantía de un año.

La última certificación de obra que ha sido presentada supera en 178.000,00 € el importe de adjudicación y se encuentra motivada en un aumento de unidades de obra en relación con las previstas en el proyecto inicial.

- 5º) ¿Es posible proceder al reconocimiento de la obligación derivada de la última certificación de obra?

- 6º) ¿Sería necesario haber tramitado previamente algún expediente administrativo concreto?

Terminada la obra se inaugura la misma el 01/06/2017 con motivo del inicio del período estival con la presencia de autoridades municipales, insulares y regionales siendo publicada la noticia en todos los medios de comunicación de ámbito regional, aunque no ha sido formalizada aún el acta de recepción de la obra por ciertos malentendidos con el contratista a pesar de que las obras se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas. Para el acto de inauguración se contrata un espectáculo de variedades con un grupo de artistas locales por importe de 3.450,00 €



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE EL SAUZAL
TENERIFE

7º) ¿Qué tipo de contrato sería?

8º) ¿Cuál sería su régimen jurídico?

El día de la inauguración un vecino se tropieza al entrar al Auditorio por unos cables que un operario no retiró, y en consecuencia presenta una reclamación al Ayuntamiento.

9º) ¿Debe el Ayuntamiento indemnizar al vecino?

Para el acto de inauguración, el Ayuntamiento contrata un servicio de catering con uno de los restaurantes del término municipal. Una semana después de la inauguración el propietario del restaurante presenta por registro de entrada la factura correspondiente por importe de 5.000,00 euros. Una vez conformada por el concejal correspondiente y efectuada su aprobación por Decreto de Alcaldía, es fiscalizada de conformidad por Intervención ya que no supera los 6.000,00 €, que es la cantidad en que el Ayuntamiento de El Sauzal -a través de sus Bases de Ejecución del Presupuesto- ha fijado el límite para considerar un contrato distinto del de obras como contrato menor.

10º) ¿Puede el Ayuntamiento de El Sauzal rebajar el límite de los contratos menores fijado en el párrafo segundo del artículo 138.3 del TRLCSP?

Para poder disfrutar de la programación del Auditorio, los usuarios deberán abonar una cantidad determinada por el Ayuntamiento.

11º) ¿Qué naturaleza tendrían los ingresos que se percibirían?

12º) ¿Sería jurídicamente posible establecer precios diferenciados en función de la residencia o no en el término municipal? Razona la respuesta.

13º) En caso de que comenzara a cobrarse sin haber sido aprobada y publicada la correspondiente Ordenanza ¿qué tipo de responsabilidad podría derivarse de este hecho?

14º) ¿Cuál sería el órgano competente para aprobar la correspondiente Ordenanza?

15º) ¿Qué quórum de votación sería necesario para su aprobación?

16º) ¿En qué consiste dicho quórum de votación?

El día 01/07/2018 el contratista que ejecutó la obra solicita la devolución de la garantía definitiva.

17º) ¿Puede concedérsele la devolución? Razona la respuesta.

18º) Ya con la obra inaugurada se solicita un Informe acerca de cómo se puede gestionar el Auditorio Municipal, teniendo en cuenta que el municipio no cuenta con personal suficiente para poderlo hacer de manera directa con sus propios medios, se propone por el Concejal de Cultura su contratación. Indica brevemente el procedimiento y su régimen jurídico.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE EL SAUZAL
TENERIFE

19º) Mientras se gestiona el Auditorio la Concejal de Cultura propone conceder directamente una subvención a dos grupos de teatro del municipio, y a dos grupos musicales, uno de música folclórica y otro de música pop para que realicen un espectáculo dentro del Auditorio en la semana de las fiestas patronales. ¿Explica y fundamenta jurídicamente el procedimiento para su concesión o en su caso denegación?

20º) Un ciudadano solicita el acceso a todos los expedientes de contratación relacionados con el Auditorio conforme a la Ley 12/2014 de 26 de diciembre. ¿Es posible este acceso? ¿Cuál es el plazo máximo establecido legalmente para adoptar y notificar la correspondiente resolución conforme a la Ley 12/2014 de 26 de diciembre? Transcurrido el plazo máximo para resolver sin haberse notificado resolución expresa, ¿qué sentido tendrá el silencio administrativo producido conforme a la Ley 12/2014 de 26 de diciembre?

INFORMACIÓN ADICIONAL.-

Para considerar una pregunta correctamente contestada deberá ser debidamente razonada, e indicarse junto con la respuesta, el fundamento jurídico en el que se apoya.

